



CONTRATO No. 001/2018

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO CON 30 ESPACIOS PARA  
VEHICULOS, UBICADO EN CALLE MORELOS No. 45, COLONIA CENTRO DE TAMAZULA DE  
GORDIANO, JALISCO.**

----En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de enero del año 2018 dos mil dieciocho, comparecieron por una parte el **C. MOISES BARBOSA ZAIZAR**, con domicilio en calle Hidalgo número 210, de Tamazula de Gordiano, Jalisco; a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDADOR"** y por la otra parte los **CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respetivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL ARRENDATARIO"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** Declara **"EL ARRENDADOR"** ser propietario de un local destinado para estacionamiento ubicado en la calle Morelos número 45, colonia Centro, de Tamazula de Gordiano, Jalisco; con una superficie de 900 M2 aproximadamente, persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, quien se identifica con credencial de elector, con clave de elector BRZZMS40010214H200, expedida por el Instituto Federal Electoral y con domicilio en calle Hidalgo número 210 de esta ciudad.

**SEGUNDA.-** Declara **"EL ARRENDATARIO"**, ser una entidad de Gobierno con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La particular del Estado, así como por la Ley Orgánica Municipal, con domicilio en calle Ramón Corona 32 Sur, colonia Centro, de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes número PMT8711016X7.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro  
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco  
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09  
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx





CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", el inmueble a que se refiere la declaración primera del presente instrumento, mismo que destinara para uso de los vehículos propiedad del ayuntamiento.

**SEGUNDA.-** "EL ARRENDATARIO" manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus investiduras.

**TERCERA.-** Se fija como monto por concepto de la renta la cantidad de: **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, pagados por anticipado, los cuales deberán cubrirse los primeros 10 diez días de cada mes.

**CUARTA.-** La vigencia del presente contrato será por 6 seis meses, contando a partir del 01 uno de enero del 2018, concluyendo el 30 treinta de junio del 2018.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO", a partir de la suscripción del contrato, entra en posesión del inmueble, materia de la presente relación contractual.

**SEXTA.-** Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso correrán a cargo de "EL ARRENDADOR".

**SEPTIMA.-** Las partes en común acuerdo establecen poder concluir con anterioridad al vencimiento del presente contrato por así convenir sus intereses.

**OCTAVA.-** En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.





"EL ARRENDADOR"

C. MOISES BARBOSA ZAIZAR

"EL ARRENDATARIO"



EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ELIANA RAMIREZ PANDURO  
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS  
SECRETARIO GENERAL



RICARDO GUZMAN BARRERA  
ENCARGADO DE LA HACIENDA  
MUNICIPAL

TESTIGOS

C. YOLANDA BRACAMONTES MUNGUIA

C. JORGE LUIS RAMOS LLAMAS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 001/2018 CELEBRADO CON EL C. MOISES BARBOSA ZAIZAR.

